



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

**Análisis de la dogmática jurídica de Claus Roxin en
el derecho penal peruano**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER
EN DERECHO**

Autoras

Cadenillas Tapia Milagros Xiomara

<http://orcid.org/0000-0002-6610-3980>

Rimarachin Barboza Leydi Erika

<http://orcid.org/0000-0002-2569-3435>

Línea de Investigación

**Desarrollo Humano, Comunicación y Ciencias Jurídicas para
enfrentar los desafíos Globales**

Sublínea de Investigación

Derecho Público y Derecho Privado

Pimentel – Perú

2024

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Quienes suscribimos la **DECLARACIÓN JURADA**, somos Cadenillas Tapia Milagros Xiomara y Rimarachin Barboza Leydi Erika, egresadas del Programa de Estudios de Derecho de la Universidad Señor de Sipán S.A.C, declaramos bajo juramento que somos autores del trabajo titulado:

Análisis de la dogmática jurídica de Claus Roxin en el derecho penal peruano

El texto de mi trabajo de investigación responde y respeta lo indicado en el Código de Ética del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad Señor de Sipán (CIEI USS) conforme a los principios y lineamientos detallados en dicho documento, en relación a las citas y referencias bibliográficas, respetando al derecho de propiedad intelectual, por lo cual informo que la investigación cumple con ser inédito, original y auténtico.

En virtud de lo antes mencionado, firman:

Cadenillas Tapia Milagros Xiomara	DNI: 75989045	
Rimarachin Barboza Leydi Erika	DNI: 71783953	

Pimentel, 24 de junio del 2024

Dedicatoria

A mis padres, María Tapia Barrantes y Roberto Cadenillas Muñoz, quienes con su esfuerzo, amor y apoyo constante hicieron posible este logro. A ustedes, que siempre me impulsaron a seguir adelante.

A mi querido abuelo, por ser lo esencial en mi vida y en este proceso. Por ser mi guía y brindarme su apoyo tanto en el ámbito personal como profesional.

En memoria de mis seres queridos, que físicamente partieron de este mundo, pero son fuente de inspiración y guía en cada trayecto de mi vida. Finalmente; a mis familiares, hermanos, amigos, docentes y cada persona que de una u otra manera ha contribuido para alcanzar este logro.

Cadenillas Tapia Milagros Xiomara.

Dedicatoria

A mis padres, Segundo Antonio Rimarachin Sánchez y Luz Angélica Barboza Vásquez, por su apoyo incondicional y motivación, sin duda su fe en mí ha sido fundamental para este logro y el motivo de mi perseverancia.

A mi mamá, Lucelina; quien fue mi guía durante los primeros 9 años de mi vida, su paciencia y cariño incondicional fueron fundamentales, aunque su ausencia se siente profundamente, su espíritu sigue vivo en cada logro y en cada paso que doy.

A mis hermanos, su ánimo y motivación han sido inspiración para culminar este proyecto. Estoy muy agradecida por cada conversación, consejo y gesto de apoyo, expreso mi más sincero agradecimiento por todo lo que hicieron por mí.

A mis amigas; mis queridas Y.A.X.E, nuestra amistad ha sido fuente de apoyo, alegrías y risas constantes durante estos 6 años de universidad.

Leydi Erika Rimarachin Barboza.

Agradecimiento

Con los corazones llenos de gratitud, queremos dedicar nuestro proyecto de investigación a Dios, quien ha sido nuestra guía y fortaleza a lo largo de este proceso, todo lo que hemos logrado es un reflejo de su bondad infinita; sin duda, su guía divina ha iluminado nuestro camino y nos ha proporcionado el coraje para seguir adelante.

A nuestros docentes universitarios, quienes han sido esenciales en la realización de nuestra investigación, su compromiso con nuestro desarrollo académico y su disposición para compartir sus conocimientos han sido cruciales para nuestra formación académica.

Índice

Dedicatoria	3
Agradecimiento	5
Resumen	6
Abstract	7
I.	9
1.1.	9
1.2.	10
1.3. Hipótesis	9
1.4.	10
1.5.	11
II. METODO DE INVESTIGACION	13
III. RESULTADOS	15
IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES	18
V. REFERENCIAS	20

Resumen

La presente investigación siguió un diseño no experimental, de tipo descriptivo, cualitativo, documental, se planteó como objetivo principal, explicar el contenido de la dogmática jurídica de Claus Roxin en el derecho penal peruano, para su logro, se desarrolló un marco normativo y doctrinario sobre el Modelo Teleológico Funcional del Derecho Penal, se concluyó que Claus Roxin enfatiza la importancia de la prevención general y especial, la proporcionalidad de la pena, la protección de bienes jurídicos y una estructura del delito orientada a la prevención y la reacción proporcionada frente a las conductas punibles. Este enfoque busca no solo sancionar el delito, sino también prevenir su comisión y reintegrar al delincuente a la sociedad de manera efectiva.

Palabras Clave: derecho penal, funcionalismo, Roxin.

Abstract

The present research followed a non-experimental design, descriptive, qualitative, documentary, the main objective was to explain the content of Claus Roxin's legal dogmatics in Peruvian criminal law, to achieve this, a normative and doctrinal framework was developed on the Functional Teleological Model of Criminal Law, it was concluded that Claus Roxin emphasizes the importance of general and special prevention, the proportionality of punishment, the protection of legal assets and a crime structure oriented towards prevention and proportionate reaction to the punishable conduct. This approach seeks not only to punish crime, but also to prevent its commission and effectively reintegrate the offender into society.

Keywords: criminal law, functionalism, Roxin.

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad Problemática

Es una fuente formal del derecho de gran relevancia. Savigny destacó la labor y doctrina de los juristas. Surge en universidades que estudian e interpretan el derecho vigente. Uso común entre juristas en la educación y práctica, carece de fuerza obligatoria y no se reconoce como fuente oficial en la mayoría de sistemas legales, pero sirve como evidencia para jueces, legisladores y el derecho consuetudinario. Son críticas y estudios de teóricos del derecho que influyen en quienes crean y aplican normas. Desde esta perspectiva, la dogmática debe sistematizar el contenido de las normas jurídico-penales, definiendo no solo su mecanismo de imputación, sino también las garantías sustantivas para el imputado, estableciendo así los límites de la ley y principios para su aplicación. La lógica en el análisis del texto legal previene interpretaciones erráticas y arbitrarias. Es crucial evitar resoluciones inesperadas y adoptar dogmas para que el derecho sea predecible. La Dogmática Penal estudia las normas y tipos penales. Debe desmenuzarse y entenderse coherentemente. Es un método de investigación jurídica que analiza normas de manera abstracta y crítica, buscando su verdadero sentido, integrándolas en conjuntos coherentes y extrayendo principios generales y valoraciones políticas que las sustentan. Fernando Velásquez señala que esta disciplina estudia un derecho positivo para reproducir, aplicar y sistematizar la normatividad jurídica, buscando entenderla y crear un sistema coherente que integre conceptos jurídicos y establezca principios generales. La dogmática es ciencia porque tiene un objeto (derecho positivo), un método (dogmático) y dogmas.

La dogmática penal, según Roxin, se ocupa de interpretar y sistematizar las leyes y doctrinas del Derecho penal. Fernández Carrasquilla define la "Dogmática Jurídico Penal" como el análisis sistemático y lógico-político de las normas del derecho penal vigente y sus principios fundamentales. La dogmática jurídico-penal se distingue de la historia del Derecho Penal, el Derecho Penal comparado y la Política Criminal, ya que se enfoca en el derecho vigente y sus métodos, mientras que la Política Criminal aborda cómo debería ser.

1.2. Formulación del problema

¿Cuál es el contenido de la dogmática jurídica de Claus Roxin en el derecho penal peruano?

1.3. Hipótesis

Las decisiones judiciales emitidas en los juzgados penales que adoptan principios de la teoría de Claus Roxin presentan una mayor coherencia en la fundamentación jurídica y en la resolución de casos complejos.

1.4. Objetivos

Objetivo General

Explicar el contenido de la dogmática jurídica de Claus Roxin en el derecho penal peruano.

Objetivos Específicos

- Identificar cuáles son las críticas más comunes a la teoría de la imputación objetiva de Roxin.
- Describir en que consiste el modelo teleológico funcional del derecho penal según Roxin.

1.5. Teorías Relacionadas al tema

Las categorías dogmáticas de ROXIN deben entenderse según los fines de la pena, determinados por el sistema social. La visión del Bien jurídico en ROXIN está íntimamente conectada al sistema social. El injusto consiste en dañar lo que es útil para el individuo o la sociedad. ROXIN, en Política Criminal y Derecho Penal, dice que el tipo define la ley penal según el principio nullum crimen; la antijuridicidad resuelve conflictos sociales y la culpabilidad determina la necesidad de pena por razones preventivas.

El Derecho penal busca soluciones a la realidad criminal con un enfoque preventivo: prevenir el crimen. El objetivo de las penas es prevenir delitos, no castigar.

Se propone sustituir la prisión por medidas menos invasivas y eficaces, especialmente para delitos menores, y también enfocarse en la atención a la víctima y la reparación del daño. Las penas como trabajos comunitarios, arresto domiciliario vigilado, suspensión de la licencia de conducir y multas pueden ser más efectivas como prevención que las penas de prisión.

Sin embargo, la estrategia de ROXIN es más amplia. La lucha contra la criminalidad debe ir más allá del Derecho penal, integrando una ciencia interdisciplinaria donde este sea solo un instrumento. No es suficiente tener un catálogo de penas; es necesario abordar las causas sociales, como la pobreza y la educación, para reducir la criminalidad. ROXIN destaca dos aspectos clave en su nueva concepción: la teoría de la imputación al tipo objetivo.

Dice ROXIN que el nuevo enfoque teleológico sustituye la mera causalidad en la imputación de un resultado por un criterio que se centra en el "peligro no permitido" dentro del fin de protección de la norma, en lugar de los elementos subjetivos y el dolo de los sistemas clásicos y neoclásicos. Esto nos lleva a la moderna teoría de la

imputación objetiva. La culpabilidad debe complementarse con la necesidad preventiva de la sanción penal. La culpabilidad y las necesidades preventivas se limitan y juntas generan la 'responsabilidad' personal que conlleva la pena.

ROXIN afirmó que el método jurídico debe abordar las categorías del delito desde su función político-criminal. La función político-criminal se basa en el principio 'nullum crimen sine lege', del cual surge su estructura dogmática.

Para ROXIN, la teoría del delito se centra en la función social del derecho penal y la pena. Por eso, se considera un sistema racional funcional. Se basa en funciones político-criminales, no en criterios ontológicos. El injusto se define por el derecho penal, la imputación objetiva y la culpabilidad, constituyendo una teoría de responsabilidad. Con ROXIN, las categorías del delito se alinean con la Política Criminal de la Constitución.

En la acción, ROXIN se refiere a atribuir a alguien la responsabilidad de un evento o la falta de acción. La acción no se explica por causalidad, voluntad o finalidad. Una persona actúa si se le pueden atribuir ciertos efectos, considerándola como centro de acción. Se habla de un 'hacer' o 'dejar de hacer' como una 'manifestación de la personalidad'.

En el Tipo, se evalúa la acción según la necesidad de pena en función de diversas circunstancias, con un objetivo político-criminal preventivo general. Se busca motivar al individuo a evitar la acción descrita o a realizar la conducta ordenada. La teoría de la imputación objetiva busca excluir del tipo objetivo conductas que antes se consideraban causales, estableciendo que la culpabilidad puede surgir no solo de dolo o culpa, sino también de la intención de realizar un acto no permitido que resulta en un daño por casualidad. La necesidad de pena por prevención general y el

principio de culpabilidad son criterios clave del tipo, siendo solo la prevención general ajena a su interpretación al suponer un delincuente concreto aún irrelevante.

El Injusto, en el sistema roxiniano, se valoran las acciones típicas según criterios de permisividad o prohibición. El autor afirma que en este tercer "escalón del delito" se debería usar "injusto" en lugar de "antijuridicidad". Así fundamenta su posición: 'El injusto incluye acción y tipo; solo las acciones típicas pueden ser injusto penal.' La antijuridicidad es una categoría del ordenamiento jurídico en general, no solo del Derecho Penal; ciertas conductas pueden ser antijurídicas en el Derecho civil o Público y no afectar el ámbito penal, y las causas de justificación provienen de todos los campos del Derecho, lo que es crucial para entender el injusto. En este nivel se analizan tres funciones: resolver colisiones de intereses relevantes para la punibilidad, vincular el injusto a medidas de seguridad y conectar el Derecho Penal con el ordenamiento jurídico.

La Responsabilidad, con ROXIN, implica merecer pena por un injusto cometido. El merecimiento de pena está condicionado por la culpabilidad del sujeto. Así, a la culpabilidad se añade la necesidad de prevenir mediante la punición. El penalista argumenta que en el estado de necesidad disculpante, el autor actúa antijurídicamente y culpablemente, ya que tiene la opción de actuar de otra forma y debe resistir el peligro. La impunidad no se basa en la falta de culpabilidad, sino en necesidades de pena, excluyendo así la responsabilidad. Lo mismo sirve de base para la legítima defensa.

II. METODO DE INVESTIGACION

La investigación desarrollada posee diversas características tales como: Fue básica, descriptiva, cualitativa, documental y no experimental.

La investigación cualitativa estudia e interpreta datos no numéricos para comprender fenómenos sociales desde una perspectiva contextual. Los criterios éticos en la investigación cualitativa son esenciales para proteger a los participantes y asegurar la integridad científica.

En la investigación cualitativa, el rigor científico asegura la validez y confiabilidad de los resultados a través de métodos rigurosos. La investigación cualitativa, aunque distinta a la cuantitativa, también puede ser rigurosa.

Validación interna: se refiere a la credibilidad de los hallazgos e interpretación de datos. Los investigadores deben usar diversas fuentes de evidencia, como entrevistas y documentos, para asegurar la validación interna, un proceso llamado triangulación. Además, deben garantizar la consistencia de los datos y que las conclusiones se basen en la evidencia.

Credibilidad: se refiere a la confiabilidad y autenticidad de datos y hallazgos. Los investigadores deben establecer confianza con los participantes para recopilar datos honestamente. Los investigadores deben ser reflexivos y transparentes sobre su impacto y documentar sus decisiones.

Transferibilidad: se refiere a la capacidad de aplicar hallazgos en contextos similares. Los investigadores deben detallar el contexto, los participantes y el proceso de recopilación de datos. Esto ayuda a otros a determinar la relevancia de los hallazgos para sus propias situaciones.

Fiabilidad: Consistencia y estabilidad de los resultados. Los investigadores deben definir procedimientos claros para la recopilación y análisis de datos, permitiendo que otros obtengan resultados similares. Los investigadores deben registrar todas las decisiones y cambios del estudio.

Reflexividad: Es la conciencia de los sesgos del investigador que pueden afectar la investigación. Los investigadores deben reflexionar sobre su papel e influencias en el estudio. Esto implica ser objetivo, pero reconocer que los investigadores tienen perspectivas subjetivas.

III. RESULTADOS

OG:

La dogmática jurídica de Claus Roxin, un destacado penalista alemán, ha tenido una influencia significativa en el ámbito del derecho penal en numerosos países, incluido Perú. Roxin es conocido por sus contribuciones teóricas en relación con la teoría del delito y la teoría de la imputación objetiva, entre otros temas.

En el contexto del derecho penal peruano, la obra de Claus Roxin ha sido estudiada y aplicada por académicos, abogados y jueces para analizar y comprender diversos aspectos del sistema penal. Su enfoque riguroso y sus propuestas teóricas han contribuido a enriquecer el debate jurídico en Perú y en otros países de habla hispana.

Algunos de los conceptos y principios desarrollados por Claus Roxin que han sido relevantes en el derecho penal peruano incluyen:

1. Teoría del delito: Roxin ha realizado importantes aportes a la teoría del delito, proponiendo una concepción estructurada y sistemática de sus elementos, como la tipicidad, la antijuridicidad, la culpabilidad y la punibilidad.
2. Imputación objetiva: Roxin ha desarrollado la teoría de la imputación objetiva, que busca establecer los límites de la responsabilidad penal en casos donde no existe una relación directa de causalidad entre la acción y el resultado.
3. Función de la pena: Roxin también ha reflexionado sobre la función de la pena en el derecho penal, abogando por un enfoque preventivo y resocializador, en lugar de meramente retributivo.

OE1

La teoría de la imputación objetiva desarrollada por Claus Roxin ha sido objeto de debate y críticas por parte de diversos juristas y penalistas. Algunas de las críticas más comunes a esta teoría incluyen:

1. Ambigüedad en la determinación de los límites de la imputación: Uno de los puntos más cuestionados es la dificultad de establecer de manera precisa los límites de la imputación objetiva. Algunos críticos argumentan que la teoría de Roxin puede resultar ambigua y subjetiva en la práctica, lo que dificulta su aplicación uniforme y predecible.
2. Posible ampliación excesiva de la responsabilidad penal: Se ha señalado que la imputación objetiva, en algunos casos, podría llevar a una ampliación excesiva de la responsabilidad penal al considerar como culpable a una persona por consecuencias que no son directamente atribuibles a su acción.
3. Relación con la causalidad: La relación entre la imputación objetiva y la causalidad ha sido objeto de críticas. Algunos argumentan que la teoría de Roxin puede generar confusiones al tratar de separar la imputación objetiva de la causalidad, lo que puede resultar problemático en la práctica jurídica.
4. Falta de consenso y uniformidad en su aplicación: Debido a la complejidad y a veces ambigüedad de la teoría de la imputación objetiva, se ha criticado la falta de consenso y uniformidad en su aplicación por parte de los tribunales y operadores jurídicos, lo que puede generar inseguridad jurídica.
5. Limitaciones en la protección de bienes jurídicos: Algunos críticos sostienen que la teoría de la imputación objetiva puede tener limitaciones en la protección efectiva de los bienes jurídicos, al centrarse más en la relación de causalidad

y en la imputación de consecuencias que en la protección de valores fundamentales.

OE2

El Modelo Teleológico Funcional del Derecho Penal según Claus Roxin es una teoría que busca fundamentar y estructurar el sistema penal en función de sus objetivos y finalidades. Aquí se presentan los principales puntos del Modelo Teleológico Funcional de Roxin en el ámbito del Derecho Penal:

Prevención General Positiva y Negativa:

Roxin sostiene que la función principal de la pena es la prevención general, tanto positiva como negativa.

La prevención general positiva busca influir en la sociedad en su conjunto, evitando que otros cometan delitos al observar las consecuencias penales para el infractor.

La prevención general negativa busca disuadir al individuo concreto de cometer nuevos delitos a través de la imposición de la pena.

Prevención Especial:

Roxin también considera la prevención especial, que se dirige al delincuente individual y busca su resocialización y rehabilitación. La prevención especial busca evitar que el delincuente reincida, reintegrándolo a la sociedad como un miembro productivo.

Proporcionalidad de la Pena:

El Modelo Teleológico Funcional postula que la pena impuesta debe ser proporcional al delito cometido. La proporcionalidad implica que la gravedad de la pena debe corresponderse con la gravedad del delito, evitando penas excesivas o demasiado leves.

Crimen como Atentado a Bienes Jurídicos:

Roxin concibe el crimen como un atentado a bienes jurídicos protegidos por el ordenamiento jurídico. La pena se justifica como una reacción defensiva y preventiva ante la lesión de estos bienes jurídicos.

Estructura del Delito:

Roxin propone una estructura del delito que incluye la tipicidad, la antijuridicidad, la culpabilidad y la punibilidad. Cada elemento del delito debe ser analizado en función de su contribución al fin preventivo del sistema penal.

IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

Discusión

El Injusto, en el sistema roxiniano, se valoran las acciones típicas según criterios de permisividad o prohibición. El autor afirma que en este tercer "escalón del delito" se debería usar "injusto" en lugar de "antijuridicidad". Así fundamenta su posición: 'El injusto incluye acción y tipo; solo las acciones típicas pueden ser injusto penal.' La antijuridicidad es una categoría del ordenamiento jurídico en general, no solo del Derecho Penal; ciertas conductas pueden ser antijurídicas en el Derecho civil o Público y no afectar el ámbito penal, y las causas de justificación provienen de todos los campos del Derecho, lo que es crucial para entender el injusto.

En este nivel se analizan tres funciones: resolver colisiones de intereses relevantes para la punibilidad, vincular el injusto a medidas de seguridad y conectar el Derecho Penal con el ordenamiento jurídico. El Modelo Teleológico Funcional del Derecho Penal según Claus Roxin es una teoría que busca fundamentar y estructurar el sistema penal en función de sus objetivos y finalidades.

Conclusiones

1. El Modelo Teleológico Funcional del Derecho Penal según Claus Roxin enfatiza la importancia de la prevención general y especial, la proporcionalidad de la pena, la protección de bienes jurídicos y una estructura del delito orientada a la prevención y la reacción proporcionada frente a las conductas punibles. Este enfoque busca no solo sancionar el delito, sino también prevenir su comisión y reintegrar al delincuente a la sociedad de manera efectiva.
2. Si bien la teoría de la imputación objetiva de Claus Roxin ha sido influyente en el ámbito del derecho penal, también ha generado críticas y debates en torno a su aplicabilidad, límites y consecuencias en la práctica jurídica.
3. El Modelo Teleológico Funcional del Derecho Penal según Claus Roxin enfatiza la importancia de la prevención general y especial, la proporcionalidad de la pena, la protección de bienes jurídicos y una estructura del delito orientada a la prevención y la reacción proporcionada frente a las conductas punibles. Este enfoque busca no solo sancionar el delito, sino también prevenir su comisión y reintegrar al delincuente a la sociedad de manera efectiva.

V. REFERENCIAS

- Aguado, T. (1999). *El principio de proporcionalidad*. Madrid: Edersa.
- Ambos, K. (2016). *Sobre el futuro de la ciencia jurídico penal alemana: apertura y método discursivo en lugar de provincianismo presuntuoso*. En K. Ambos, L.M. Böhm y J. Zuluaga (eds.), *Desarrollos actuales de las ciencias criminales en Alemania* (pp. 4-30). Gotinga: Göttingen University Press.
<https://doi.org/10.17875/gup2016-907>
- Arroyo, L. (1997). *Derecho penal económico y Constitución*. *Revista Penal*, 1, 1-15.
- Baratta, A. (1999). *La política criminal y el derecho penal de la Constitución: nuevas reflexiones sobre el modelo integrado de las ciencias penales*. *Revista de la Universidad de Derecho de la Universidad de Granada*, 2, 89-114.
- Beccaria, C. (1982). *De los delitos y de las penas* (trad., intro. y notas de F. Tomás y Valiente). Madrid: Aguilar.
- Beccaria, C. (2016). *Dei delitti e delle pene* (trad. y notas de J. Armaza). Arequipa: Pangea.
- Muñoz, F. (2003). *Luci e ombre del modello spagnolo*. En M. Donini (dir.), *Modelli ed esperienze di riforma del diritto penale complementare* (pp. 101-112). Milán: Giuffré.
- Naciones Unidas (2005). *Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos. Informe del Secretario General*. Recuperado de <http://www.un.org/spanish/largerfreedom/report-largerfreedom.pdf>
- Nieto, A., Muñoz de Morales, M. & Becerra Muñoz, J. (eds.) (2016). *Hacia una evaluación racional de las leyes penales*. Madrid: Marcial Pons.

- Palazzo, F. (1997). *Scienza penale e produzione legislativa: paradossi e contraddizioni di un rapporto problematico*. *Rivista Italiana di Diritto e Procedura Penale*, 3, 693-735.
- Paredes, J.M. (2013). *La justificación de las leyes penales*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Zagrebelsky, G. (2007). *La virtù del dubbio: Intervista su etica e diritto* (Ed. G. Preterossi). Roma: Laterza.
- Zúñiga, L. (2001). *Política criminal*. Madrid: Colex.
- Zúñiga, L. (2008). *Problemas de responsabilidad (penal, administrativa y civil) en el ámbito empresarial por accidente de trabajo*. *Revista Electrónica de Ciencias Penales y Criminológicas*, 10. Recuperado de <http://criminet.ugr.es/recpc/10/recpc10-10.pdf>

REPORTE DE SIMILITUD TURNITIN

Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO

**Análisis de la dogmática jurídica de Clau
s Roxin en el derecho penal peruano.doc
x**

AUTOR

**Cadenillas Tapia Milagros Xiom Rimarac
hin Barboza Leydi Erika**

RECUENTO DE PALABRAS

2705 Words

RECUENTO DE CARACTERES

15001 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

13 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

30.4KB

FECHA DE ENTREGA

Sep 24, 2024 12:24 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Sep 24, 2024 12:24 PM GMT-5

● 22% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 19% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 14% Base de datos de trabajos entregados
- 2% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Coincidencia baja (menos de 8 palabras)
- Material citado